

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA



Treinta y uno de Julio de Dos Mil Veinte

Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Radicado:	054153184001- <u>2017-00460</u> -00

Con el fin de actualizar la liquidación del crédito en el corriente tramite, se ORDENA OFICIAR al Cajero Pagador del Ejecutado, vale decir, KUEHNE+NAGLE, para que en el término de cinco días posteriores al recibo de la comunicación, se sirva indicar:

1. Cuantas primas recibe al año como empleado de esa compañía el señor WILLIAM DARIO SILVA JARAMILLO y, el valor de cada una de ellas, desde el año 2018.
2. Indican el valor que han consignado por concepto de cesantías desde el año 2018, del mismo empleado y en qué fondo se ha realizado ese aporte.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ